



REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República

EDICIÓN ESPECIAL

Año III - Nº 560

**Quito, martes 12 de
abril de 2016**

Valor: US\$ 1,25 + IVA



Ministerio
de **Salud Pública**

ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR

Quito: Avenida 12 de Octubre
N23-99 y Wilson

Edificio 12 de Octubre
Segundo Piso

Oficinas centrales y ventas:
Telf. 394-1800
Exts. 2301 - 2305

Distribución (Almacén):
Mañosca Nº 201 y Av. 10 de Agosto
Telf. 243-0110

Sucursal Guayaquil:
Malecón Nº 1606 y Av. 10 de Agosto
Telf. 252-7107

Suscripción anual:
US\$ 400 + IVA para la ciudad de Quito
US\$ 450 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional

44 páginas

www.registroficial.gob.ec

**Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895**

**MINISTERIO DE SALUD
PÚBLICA**

ACUERDO No. 00000024

**QUINTA RONDA
DE SEIS ADVERTENCIAS
SANITARIAS PARA
LAS CAJETILLAS Y OTROS
ENVASES Y EMPAQUES
DE PRODUCTOS DE
TABACO, QUE REGIRÁN
DESDE EL 15 DE JULIO
DE 2016 HASTA EL 15
DE JULIO DE 2017**

No. 00000024

LA MINISTRA DE SALUD
PÚBLICA**Considerando:**

Que; la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 3, numeral 1, atribuye como deber primordial del Estado garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en ella y en los instrumentos internacionales, en particular la salud;

Que; la citada Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 32, dispone que: *“La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir (...)”*;

Que; la Norma Suprema, en el artículo 361, ordena al Estado ejercer la rectoría del Sistema Nacional de Salud a través de la Autoridad Sanitaria Nacional, siendo responsable de formular la política nacional de salud, y de normar, regular y controlar todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector;

Que; la Norma Fundamental, en el artículo 364, establece que las adicciones son un problema de salud pública, correspondiéndole al Estado desarrollar programas coordinados de información, prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes y psicotrópicas;

Que; la Ley Orgánica de Salud en el artículo 4, prevé que la Autoridad Sanitaria Nacional es el Ministerio de Salud Pública, entidad a la que corresponde el ejercicio de las funciones de rectoría en salud; así como la responsabilidad de la aplicación, control y vigilancia del cumplimiento de dicha Ley; siendo obligatorias las normas que dicte para su plena vigencia;

Que; la Ley Orgánica para la Regulación y Control del Tabaco, en el artículo 3, dispone que le corresponde a la Autoridad Sanitaria Nacional, dentro del ámbito de su competencia, la formulación y ejecución de políticas y estrategias para el cabal cumplimiento de sus disposiciones;

Que; la citada Ley Orgánica para la Regulación y Control del Tabaco, en el artículo 10 que son competencias de la Autoridad Sanitaria Nacional, entre otras: (...) *“f. Dictar las disposiciones normativas respecto de las características, especificaciones y procedimientos relacionados con el empaquetado y etiquetado de los productos de tabaco en todas las presentaciones en las que se comercialicen, de acuerdo a las disposiciones de la presente Ley”*;

Que; la Ley Ibídem, en el artículo 18, ordena que en los empaquetados y etiquetados externos de los productos de tabaco, que se expendan dentro del territorio nacional, deberán figurar leyendas y pictogramas o imágenes de

advertencia que muestren los efectos nocivos del consumo de los mismos, sujetándose a las disposiciones de la citada ley;

Que; el Reglamento a la Ley Orgánica para la Regulación y Control del Tabaco, en el artículo 8, dispone que cada año, hasta el 15 de marzo, las empresas productoras o importadoras registradas, retirarán del Ministerio de Salud Pública, en versiones impresas y electrónicas, las advertencias sanitarias con las que se comercializará el producto; y,

En ejercicio de las atribuciones otorgadas por el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador

Acuerda:

Art. 1.- Aprobar la quinta ronda de seis advertencias sanitarias para las cajetillas y otros envases y empaques de productos de tabaco, que regirán desde el 15 de julio de 2016 hasta el 15 de julio de 2017.

Art. 2.- Las advertencias sanitarias deberán ser retiradas por las empresas productoras o importadoras de productos de tabaco registradas, hasta el 15 de marzo del 2016, de la Subsecretaría Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad, Dirección Nacional de Promoción de la Salud, Gestión Interna de Promoción de la Salud Mental.

Art. 3.- Las advertencias sanitarias serán impresas directamente en los empaquetados y etiquetados externos de todos los productos del tabaco que se expendan dentro del territorio nacional, de conformidad a las disposiciones de la Ley Orgánica para la Regulación y Control del Tabaco, su Reglamento y al Manual de Aplicación de la Quinta Ronda de Advertencias Sanitarias en Envases de Productos de Tabaco 2016, anexo al presente Acuerdo Ministerial.

Art. 4.- El presente Acuerdo Ministerial es de cumplimiento obligatorio para todas las empresas productoras o importadoras de productos de tabaco a nivel nacional, a fin de comercializar estos productos. Su incumplimiento será sancionado conforme lo dispone la Ley Orgánica para la Regulación y Control del Tabaco y demás normas vigentes.

Art. 5.- De la ejecución del presente Acuerdo Ministerial que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, encárguese la Subsecretaría Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad, o quien haga sus veces, del Ministerio de Salud Pública.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 11 de marzo de 2016.

f.) Dra. Margarita Guevara Alvarado, Ministra de Salud Pública.

Es fiel copia del documento que consta en el Archivo de la Dirección Nacional de Secretaría General al que me remito en caso necesario.- Lo certifico en Quito, a 14 de marzo de 2016.- f.) Ilegible, Secretaría General, Ministerio de Salud Pública.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Manual de Aplicación de la Quinta Ronda de Advertencias Sanitarias en Envases de Productos de Tabaco

Ecuador

2016

ÍNDICE



MARCO LEGAL

INFORMACIÓN SANITARIA

ADVERTENCIA SANITARIA

- Pictogramas

- Mensajes relativos a los efectos nocivos del tabaco

COLORES Y TIPOGRAFÍA

- Información de colores

- Información de tipografía

COMPOSICIÓN DE ADVERTENCIAS

NORMAS DE APLICACIÓN

- Cajetillas

- Otros productos

 - Empaques rectangulares

 - Empaques sin caras laterales

 - Empaques cilíndricos

 - Empaques circulares

GLOSARIO

ANEXOS

MARCO LEGAL



Ley Orgánica para la Regulación y Control de Tabaco, Registro Oficial No. 497 del 22 de Julio del 2011

"CAPÍTULO SEGUNDO

Del empaquetado, etiquetado, advertencias y presentación

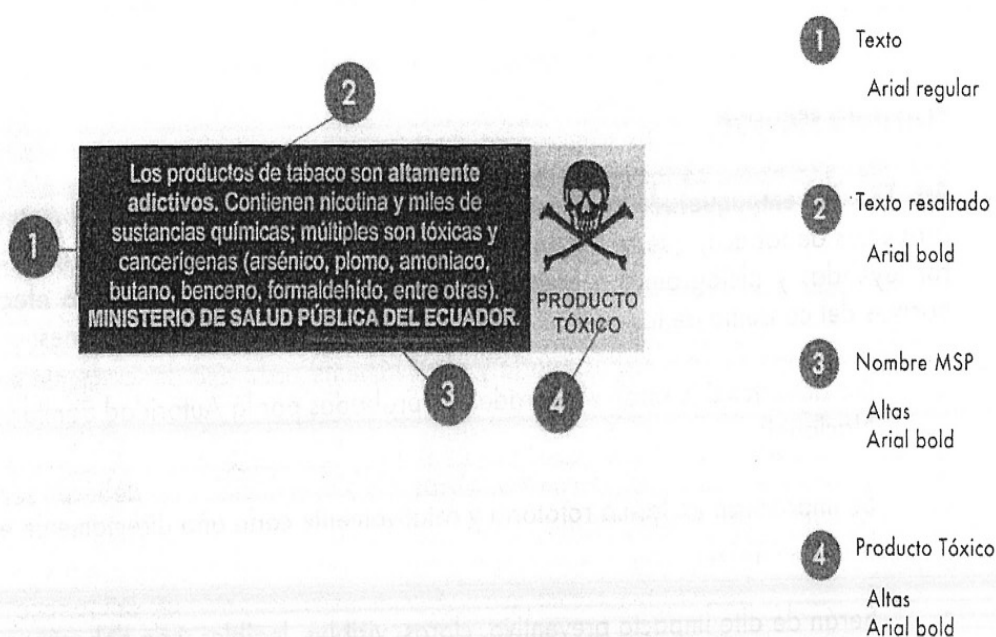
Art. 18.- Del empaquetado y etiquetado.- En los empaquetados y etiquetados de los productos de tabaco, que se expendan dentro del territorio nacional, deberán figurar leyendas y pictogramas o imágenes de advertencia que muestren los efectos nocivos del consumo de los mismos, sujetándose a las siguientes disposiciones:

- a. Las advertencias serán elaboradas y aprobadas por la Autoridad Sanitaria Nacional;
- b. Se imprimirán en forma rotatoria y rotativamente cada año directamente en los empaques;
- c. Serán de alto impacto preventivo, claras, visibles, legibles y no deberán ser obstruidas por ningún medio;
- d. Incluirán pictogramas y mensajes relativos a los efectos nocivos del tabaco, deberán ocupar el sesenta por ciento (60%) de las caras principales, y se ubicarán en la parte inferior de cada cara;
- e. La información sanitaria deberá ser directamente en el empaque, ocupando el setenta por ciento (70%) de una de las caras laterales;
- f. La información sobre los componentes y emisiones del tabaco será únicamente cualitativa;
- g. Se prohíbe el empaquetado en presentaciones menores a diez unidades. En caso de otros productos del tabaco, el empaque no deberá contener menos de diez gramos; y,
- h. Tanto las leyendas de advertencia como la información textual deberá constar en idioma castellano."

INFORMACIÓN SANITARIA



El texto de la información sanitaria deberá ocupar el setenta por ciento (70%) de la cara lateral derecha. Esta información irá acompañada con un ícono y el texto "Producto Tóxico".



Para el texto del mensaje, y fondo del aviso de producto tóxico se utilizará COLOR AMARILLO

Amarillo

C: 0
M: 0
Y: 100
K: 0

Para el fondo del mensaje, y texto e ícono del aviso de producto tóxico se utilizará COLOR NEGRO ENRIQUECIDO

Negro enriquecido

C: 50
M: 50
Y: 50
K: 100

ADVERTENCIAS SANITARIAS



Las advertencias sanitarias deberán ocupar el sesenta por ciento (60%) de las caras principales, y se ubicarán en la parte inferior de cada cara. Las advertencias sanitarias incluirán pictogramas y mensajes relativos a los efectos nocivos del tabaco.

Las caras principales en empaques de base rectangular podrán ser: cara frontal y cara posterior.

En la cara frontal se colocará el pictograma o imagen junto con el título del mensaje.

En la cara posterior se colocará el contenido del mensaje, que puede incluir el título y descripción de una afectación, o un testimonio con una imagen.

Además se incluirá un enlace para ampliar la información, tanto en texto como en código QR.

Pictogramas

Los pictogramas deberán imprimirse en alta resolución (300 dpi).

Por ningún motivo se permitirá la manipulación o modificación de los pictogramas, y se deberá respetar las proporciones de tamaño del archivo original.

Los pictogramas que se utilizarán son los que se indican en esta normativa gráfica a continuación:



Pictograma A



Pictograma B



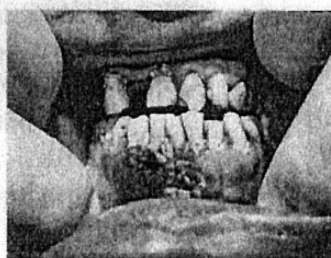
Pictograma C



Pictograma D



Pictograma E



Pictograma F

Mensajes relativos a los efectos nocivos del tabaco

Los mensajes relativos a los efectos nocivos del tabaco estarán compuestos por el título de mensaje y el contenido del mensaje, que incluye, una descripción de mensaje o testimonio y que puede ir acompañado de fotografía y datos si hubiera, y de un enlace para ampliar la información, tanto en texto como en código QR.

Los textos irán acompañados con su respectivo pictograma en relación al tema al cual pertenezcan.

a. Cáncer de Esófago

Título: FUMAR TE CAUSA CÁNCER DE ESÓFAGO

Contenido: Pablo Tandazo (*El Oro*). Diagnosticado con cáncer de esófago y bronquitis crónica. Sus últimos 3 meses de vida estuvo en un hospital conectado a equipos para respirar y comer. Falleció en diciembre 2015.

Pictograma A

b. Cáncer de Próstata

Título: FUMAR AUMENTA TU RIESGO DE CÁNCER DE PRÓSTATA

Contenido: Luis Núñez (*Guayas*). Diagnosticado con cáncer de próstata. “Tengo incontinencia urinaria, ardor al orinar, dolor de huesos, necesito ayuda para levantarme de la cama y caminar.”

Pictograma B

c. Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica

Texto: FUMAR TE CAUSA ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA (EPOC)

Contenido: Fanny Mina (*Esmeraldas*). Diagnosticada con EPOC, hipertensión arterial, y diabetes tipo II. “Por mi condición, no puedo trabajar, subir y bajar gradas o ir al baño sin asfixiarme.”

Pictograma C

Advertencia Sanitaria

d. Insuficiencia Cardíaca

Texto: FUMAR TE CAUSA INSUFICIENCIA CARDÍACA

Contenido: Víctor Sánchez (*El Oro*). Diagnosticado con insuficiencia cardíaca. “El tamaño de mi corazón es más grande de lo normal, impidiéndome realizar cualquier actividad por más de media hora sin fatigarme.”

Pictograma D

e. Pie Diabético

Texto: FUMAR AGRAVA LOS EFECTOS DE LA DIABETES (PIE DIABÉTICO)

Contenido: Si tienes diabetes y fumas, aumentas tu riesgo de sufrir complicaciones graves como enfermedades cardiovasculares, insuficiencia renal, ceguera, pie diabético, entre otras.

Pictograma E

f. Cáncer Bucal

Texto: FUMAR TE CAUSA CÁNCER BUCAL

Contenido: Fumar causa inflamación y sangrado de encías, pérdida de dientes, destrucción de la cavidad ósea y cáncer bucal. Fumar pipa incrementa tu riesgo de cáncer de labios.

Pictograma F

COLORES y TIPOGRAFÍA



Información de colores

Los pictogramas serán impresos en cuatricromía:



El título del mensaje será impreso en FONDO NEGRO ENRIQUECIDO y con tipografía en COLOR AMARILLO. Sucede lo contrario para el contenido del mensaje que se encuentra en la cara posterior. En ella el nombre del afectado será impreso en FONDO NEGRO ENRIQUECIDO y con tipografía en COLOR BLANCO, mientras que el testimonio o descripción será impreso en FONDO AMARILLO y con tipografía en COLOR NEGRO ENRIQUECIDO.

Se recomienda utilizar como soporte un material poco absorbente, con el objeto de garantizar una correcta impresión de la tipografía clara en fondo negro y con la precisión del registro de los cuatro colores. En caso de considerarlo necesario aplique un borde amarillo a las letras amarillas que se imprimen en fondo negro enriquecido.



Información de Tipografía

Todos los textos se escribirán utilizando la familia tipográfica Arial. Se utilizarán sus variantes: regular, bold, itálica y narrow.

COMPOSICIÓN DE ADVERTENCIA

La composición de los mensajes y pictograma referente al tema CÁNCER DE ESÓFAGO es la siguiente:

CARA FRONTAL



CARA POSTERIOR

	PABLO TANDAZO (El Oro)	
Diagnosticado con cáncer de esófago y bronquitis crónica. Sus últimos 3 meses de vida estuvo en un hospital conectado a equipos para respirar y comer. Falleció en diciembre 2015.		
www.salud.gob.ec/ecuadorsintabaco		

Composición de Advertencia

La composición de los mensajes y pictograma referente al tema CÁNCER DE PRÓSTATA es la siguiente:

CARA FRONTAL



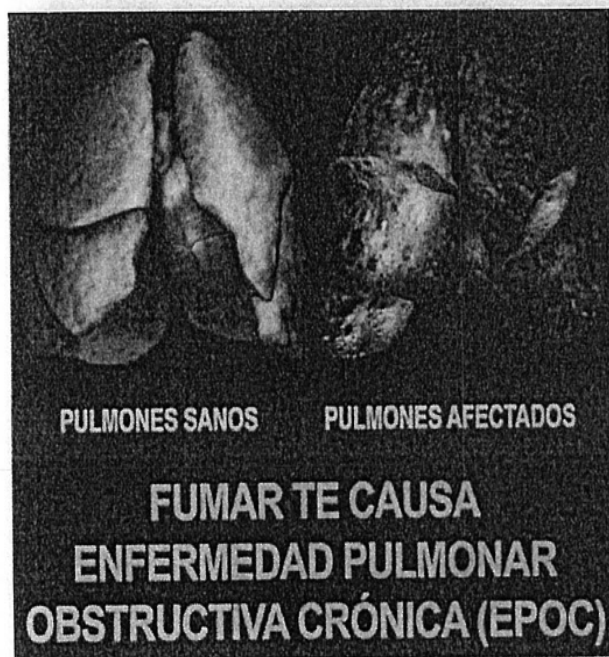
CARA POSTERIOR

	LUIS NÚÑEZ (Guayas)	
Diagnosticado con cáncer de próstata.		
“Tengo incontinencia urinaria, ardor al orinar, dolor de huesos, necesito ayuda para levantarme de la cama y caminar.”		
www.salud.gob.ec/ecuadorsintabaco		

Composición de Advertencia

La composición de los mensajes y pictograma referente al tema ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA es la siguiente:

CARA FRONTAL



CARA POSTERIOR



**FANNY
MINA**
(Esmeraldas)



Diagnosticada con EPOC,
hipertensión arterial, y diabetes
tipo II.

“Por mi condición, no puedo
trabajar, subir y bajar gradas o ir
al baño sin asfixiarme.”

www.salud.gob.ec/ecuadorsintabaco

Composición de Advertencia

La composición de los mensajes y pictograma referente al tema INSUFICIENCIA CARDÍACA es la siguiente:

CARA FRONTAL

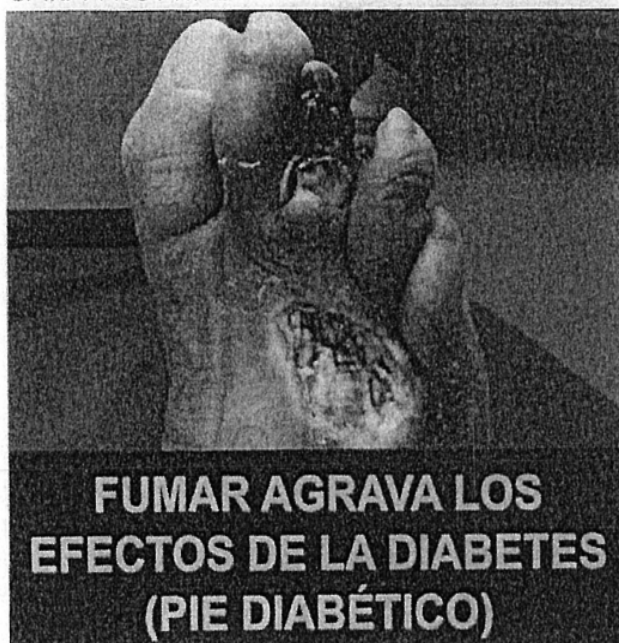


CARA POSTERIOR

The image is a black and white advertisement. On the left is a small portrait of an elderly man with glasses. To his right, the text 'VÍCTOR SÁNCHEZ (El Oro)' is written in white capital letters. To the right of the text is a square QR code. Below these elements, the text 'Diagnosticado con insuficiencia cardíaca.' is centered. Below that, a quote is centered: '“El tamaño de mi corazón es más grande de lo normal, impidiéndome realizar cualquier actividad por más de media hora sin fatigarme.”'. At the very bottom, the website 'www.salud.gob.ec/ecuadorsintabaco' is written in white on a black background.

La composición de los mensajes y pictograma referente al tema PIE DIABÉTICO es la siguiente:

CARA FRONTAL



CARA POSTERIOR

**FUMAR AGRAVA
LOS EFECTOS DE
LA DIABETES**

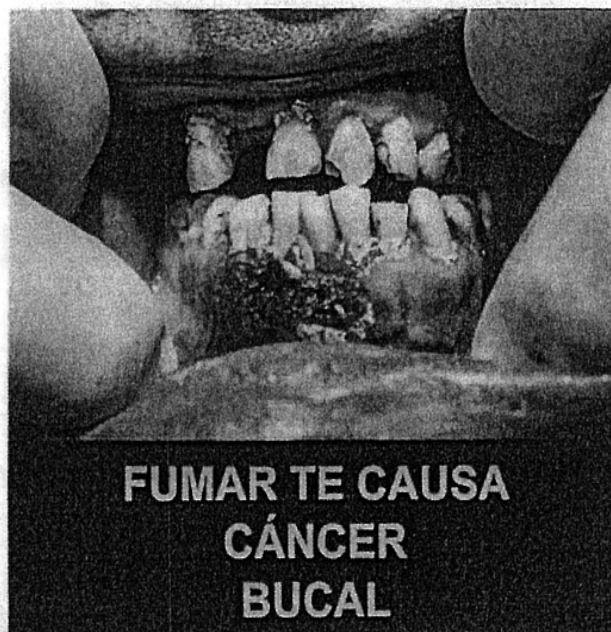


Si tienes diabetes y fumas,
aumentas tu riesgo de sufrir
complicaciones graves como
enfermedades cardiovasculares,
insuficiencia renal, ceguera, pie
diabético, entre otras.

www.salud.gob.ec/ecuadorsintabaco

La composición de los mensajes y pictograma referente al tema CÁNCER BUCAL es la siguiente:

CARA FRONTAL



CARA POSTERIOR

**FUMAR TE CAUSA
CÁNCER BUCAL**

A square QR code located on the right side of the 'CARA POSTERIOR' section.

Fumar te causa inflamación y sangrado de encías, pérdida de dientes, destrucción de la cavidad ósea y cáncer bucal. Fumar pipa incrementa tu riesgo de cáncer de labios.

www.salud.gob.ec/ecuadorsintabaco

NORMAS DE APLICACIÓN

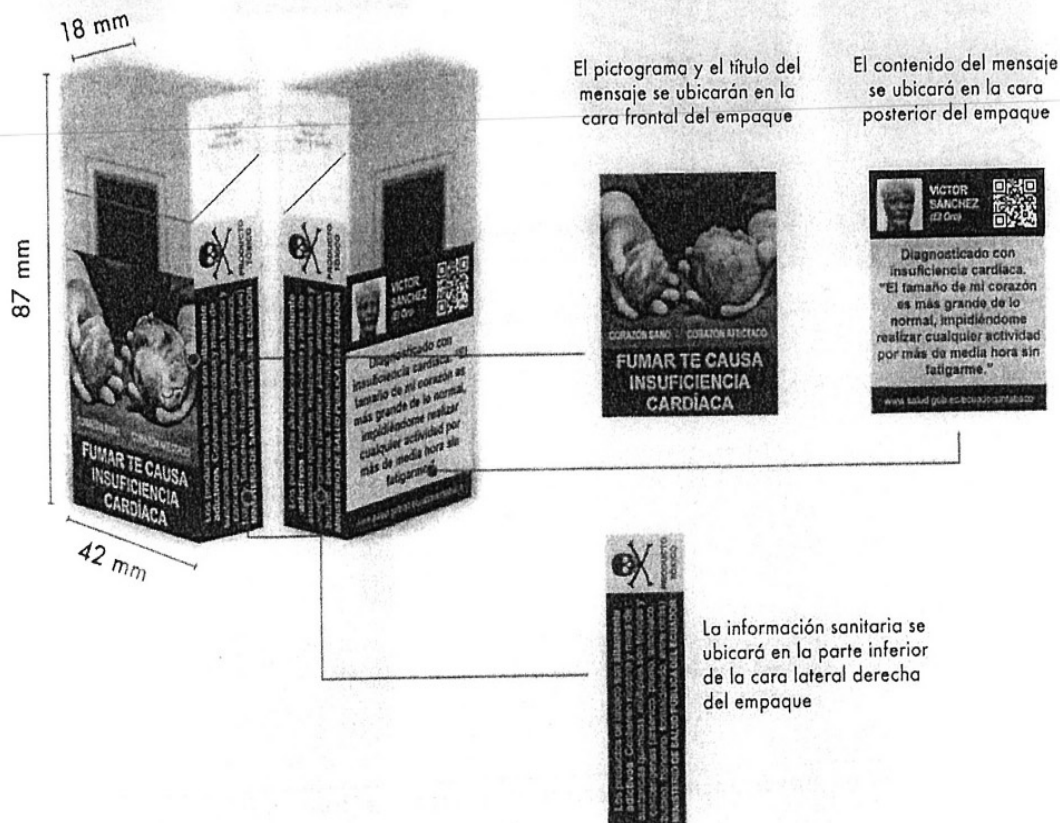


Cajetillas

Los artes para cajetillas fueron realizados en base a las dimensiones existentes de empaques del mercado ecuatoriano.

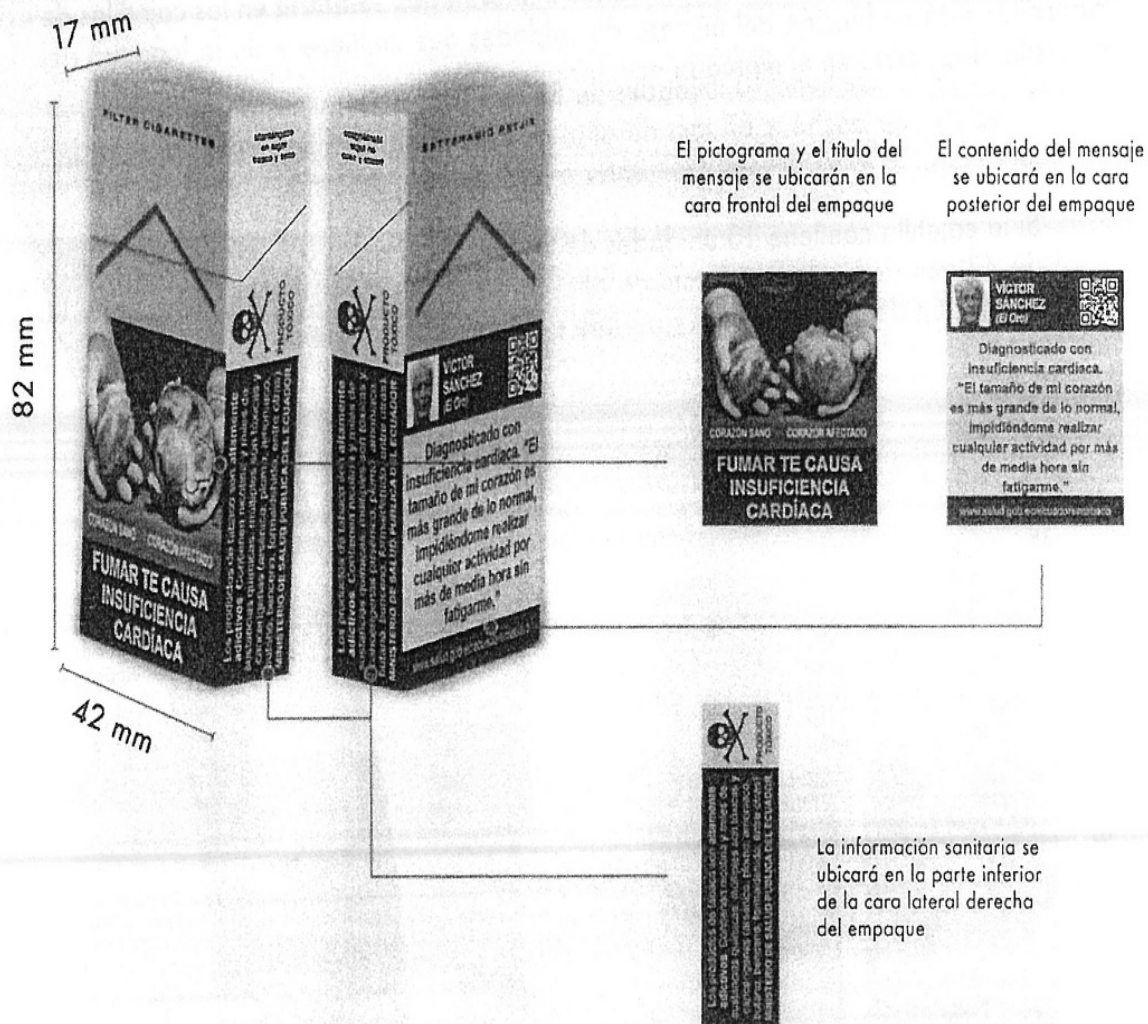
La aplicación de las **advertencias sanitarias e información sanitaria** en las cajetillas de cigarrillos está en función del número de unidades que contiene y de la longitud del cigarrillo disponible en el mercado ecuatoriano.

Si la cajetilla contiene 10 unidades de 84 mm (king size), y sus dimensiones son de 42 mm de ancho x 87 mm de alto, se utilizará el archivo **CAJ-01.ai** para la aplicación de la **advertencia sanitaria e información sanitaria**.



Normas de aplicación → Cajetillas

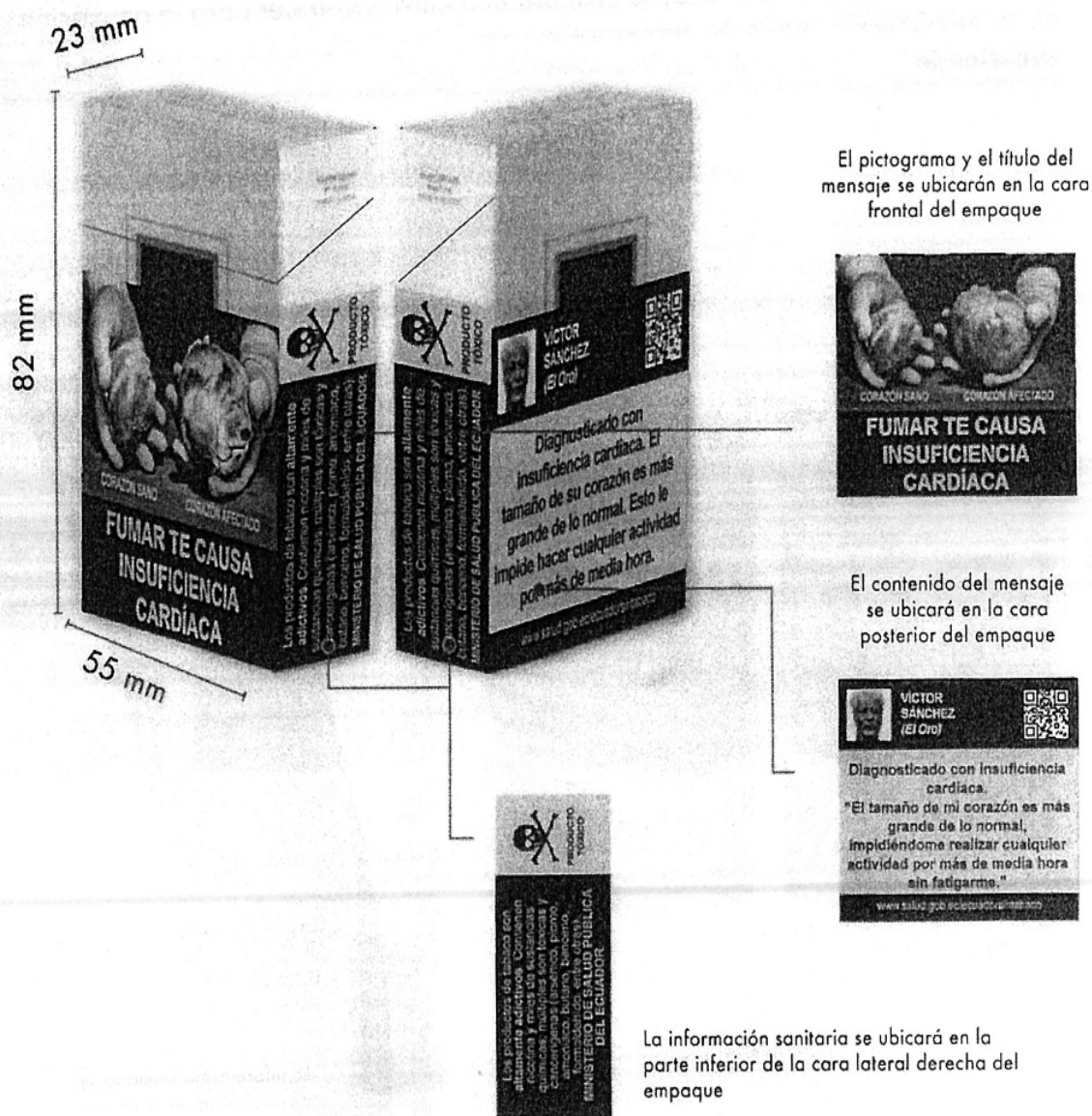
Si la cajetilla contiene 10 unidades de 80 mm (long size), y sus dimensiones son de 42 mm de ancho x 82 mm de alto, se utilizará el archivo **CAJ-02.ai** para la aplicación de la **advertencia sanitaria e información sanitaria**.



Normas de aplicación → Cajetillas

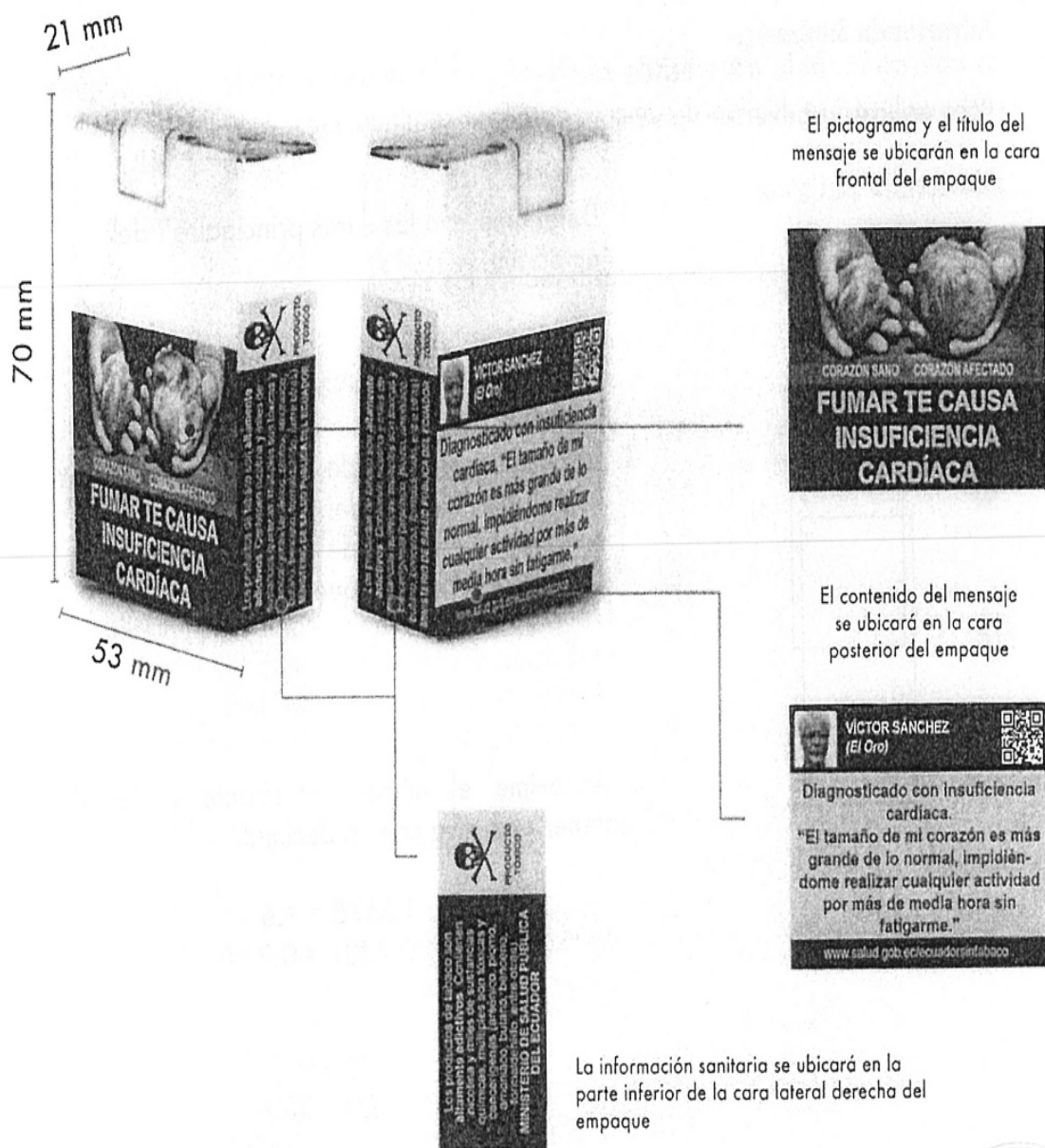
Si la cajetilla contiene 20 unidades de 84 mm (king size), y sus dimensiones son de 55 mm ancho x 87 mm alto, se utilizará el archivo **CAJ-03.ai** para la aplicación de la **advertencia sanitaria, información sanitaria y testimonio con relación a la advertencia**.





Normas de aplicación → Cajetillas

Si la cajetilla contiene 20 unidades de 70 mm, y sus dimensiones son de 53 mm ancho x 70 mm alto, se utilizará el archivo **CAJ-05.ai** para la aplicación de la **advertencia sanitaria e información sanitaria**.



NORMAS DE APLICACIÓN



Otros Productos

Empaques Rectangulares



Pertenecen a este grupo, los empaques de productos de tabaco que tengan 6 caras rectangulares y/o cuadradas.

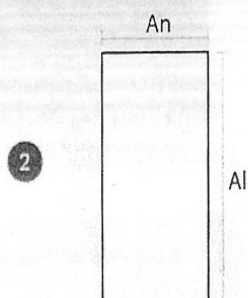
En el caso de las cajetillas de cigarrillos, éstas tienen sus normas propias de aplicación explicadas previamente.

La aplicación de la **advertencia sanitaria** e **información sanitaria** en empaques rectangulares, se realizará como se detalla a continuación.

Advertencia Sanitaria.-

Para aplicar la advertencia sanitaria realice los siguientes pasos:

1. Determine la o las caras principales* del empaque.



2. Obtenga la relación de tamaño (R), mediante la división del valor del ancho (An) para el valor del alto (Al) de una de las caras principales del empaque ($R = An/Al$).

3. Aproxime el número resultante a fin de obtener una cifra con un decimal.

$$\begin{aligned} \text{Ej: } 1.5578 &= 1.6 \\ 0.2431 &= 0.2 \end{aligned}$$

*Para la determinación de caras principales, ver GLOSARIO.

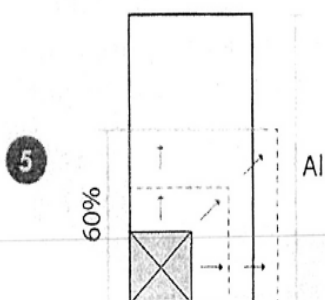
Tabla 1. Rangos de relación de tamaño

Artes	Relación de tamaño	
	min	max
ADV-01.ai	5.1	5.6
ADV-02.ai	2.8	5.0
ADV-03.ai	1.0	2.7
ADV-04.ai	0.6	0.9
ADV-05.ai	0.4	0.5
ADV-06.ai	0.2	0.3

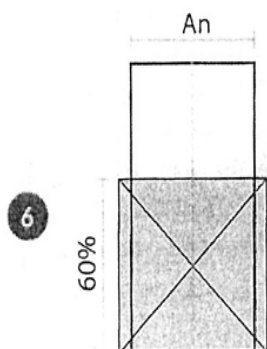
4. Compare este número con los rangos de la Tabla 1 para elegir el arte adecuado para su empaque.

Ej: 1.6 – ADV-03.ai
0.2 – ADV-06.ai

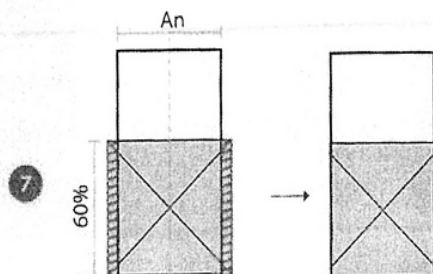
*Cada archivo incluye dos artes. El primero se aplicará en la cara frontal o más visible del empaque, y el segundo en la cara posterior.



5. Proceda a escalar el arte de la cara frontal proporcionalmente, hasta que ocupe el 60% del alto de la cara principal del empaque.



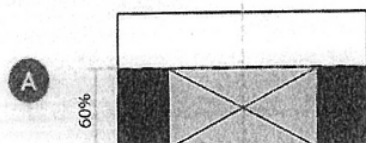
6. Centre el arte con respecto al ancho de la cara principal del empaque.



7. Finalmente, los espacios del arte que sobrepasen el ancho de la cara principal deben ser eliminados.

8. Repetir los pasos 5, 6 y 7 con el arte de la cara posterior

EXCEPCIONES:

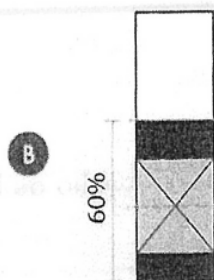


A. En caso que la relación de tamaño (R) de su empaque sea mayor a 5.6 utilice el arte **ADV-01.ai**, realice los pasos 5 y 6. El espacio faltante rellénelo con COLOR NEGRO ENRIQUECIDO. Realice estos pasos tanto con la cara frontal como con la cara posterior.

Negro
enriquecido



C: 50
M: 50
Y: 50
K: 100



B. En caso que la relación de tamaño (R) de su empaque sea menor a 0.2 utilice el arte **ADV-06.ai**, escálelo hasta que ocupe el 100% del ancho y céntrelo con respecto al 60% inferior de la cara principal. El espacio faltante rellénelo con COLOR NEGRO ENRIQUECIDO. Realice estos pasos tanto con la cara frontal como con la cara posterior.

Negro
enriquecido

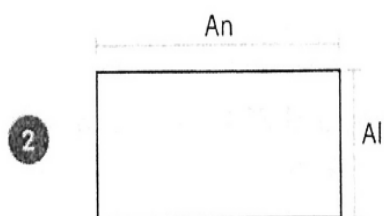


C: 50
M: 50
Y: 50
K: 100

Información Sanitaria.-

Para aplicar la información sanitaria realice los siguientes pasos:

1. Determine la cara lateral* del empaque sobre la que se aplicará el anuncio.



2. Obtenga la relación de tamaño (R), mediante la división del valor del ancho (An) para el valor del alto (Al) de una de las caras laterales del empaque en posición horizontal ($R = An/Al$).

3. Aproxime el número resultante a fin de obtener una cifra con un decimal.

$$\begin{aligned} \text{Ej: } 18.689 &= 18.7 \\ 3.415 &= 3.4 \end{aligned}$$

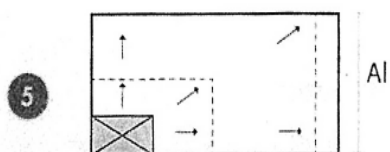
Tabla 2. Rangos de relación de tamaño

Artes	Relación de tamaño	
	min	max
INF-01.ai	51.5	68.6
INF-02.ai	25.4	51.4
INF-03.ai	17.3	25.3
INF-04.ai	8.9	17.2
INF-05.ai	5.8	8.8
INF-06.ai	4.1	5.7
INF-07.ai	3.4	4.0
INF-08.ai	2.7	3.3
INF-09.ai	1.6	2.6

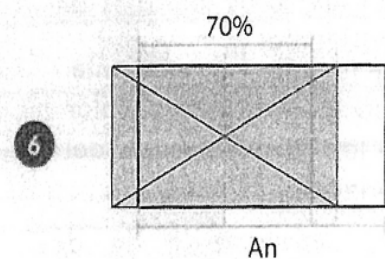
4. Compare este número con los rangos de la Tabla 2 para elegir el arte adecuado para su empaque.

$$\begin{aligned} \text{Ej: } 18.7 &- \text{INF-03.ai} \\ 3.4 &- \text{INF-07.ai} \end{aligned}$$

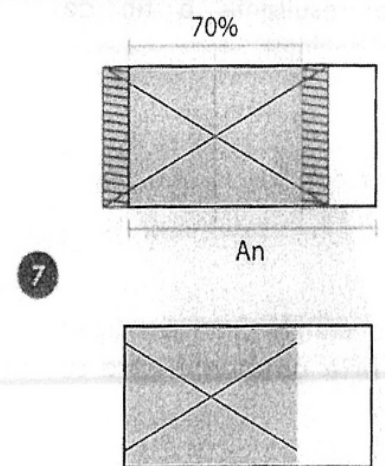
Normas de aplicación → Otros Productos → Empaques rectangulares



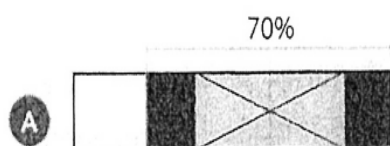
5. Proceda a escalar el arte proporcionalmente hasta que ocupe el 100% del alto de la cara lateral del empaque.



6. Centre el arte con respecto al 70% del ancho de la cara lateral del empaque.



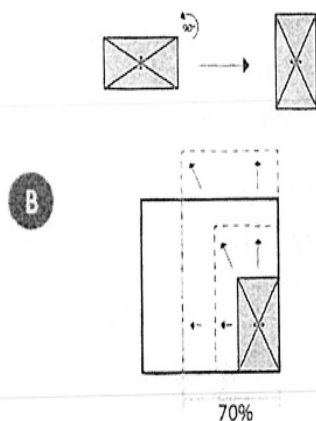
7. Finalmente, los espacios del arte que sobrepasen el 70% de la cara lateral deben ser eliminados.

EXCEPCIONES:

A. En caso que la relación de tamaño (R) de su empaque sea mayor a 68.6 utilice el arte **INF-01.ai**, y realice el paso 5 y 6. El espacio faltante rellénelo con **COLOR NEGRO ENRIQUECIDO**.

Negro
enriquecido

C: 50
M: 50
Y: 50
K: 100



B. En caso que la relación de tamaño (R) de su empaque sea menor a 1.6 utilice el arte **INF-09.ai**, rótelos 90° grados en sentido anti-horario, proceda a escalar el arte hasta que ocupe el 70% del ancho de la cara lateral, céntrelo con respecto al alto, y elimine el arte que sobrepase el alto de la cara.

C. En caso de que la superficie de la cara lateral sea menor a 10 mm, se considerará al caso como empaque sin caras laterales, y se aplicará el arte correspondiente.

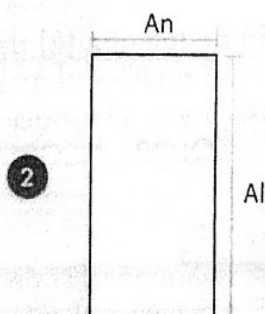
D. En caso de que la apertura del empaque cruce por todas las caras laterales, se usará la mayor superficie continua disponible, hasta un máximo del 70% de la cara.

Empaques sin caras laterales



Cuando el empaque no posea caras laterales, la **advertencia sanitaria** e **información sanitaria** se aplicarán en un solo arte, como se detalla a continuación.

1. Determine la o las caras principales* del empaque.



2. Obtenga la relación de tamaño (R), mediante la división del valor del ancho (An) para el valor del alto (Al) de una de las caras principales del empaque ($R = An/Al$).

3. Aproxime el número resultante a fin de obtener una cifra con un decimal.

$$\begin{aligned} \text{Ej: } 3.4567 &= 3.5 \\ 0.4236 &= 0.4 \end{aligned}$$

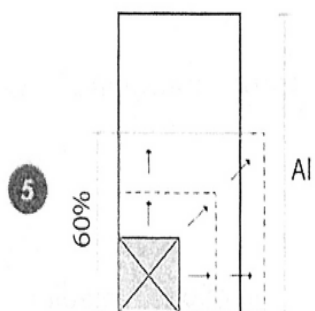
Tabla 3. Rangos de relación de tamaño

Artes	Relación de tamaño	
	min	max
OP-01.ai	5.1	5.6
OP-02.ai	2.8	5.0
OP-03.ai	1.0	2.7
OP-04.ai	0.6	0.9
OP-05.ai	0.4	0.5
OP-06.ai	0.2	0.3

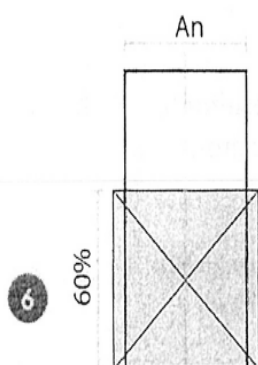
4. Compare este número con los rangos de la Tabla 3 para elegir el arte adecuado para su empaque.

$$\begin{aligned} \text{Ej: } 3.5 &- \text{OP-02.ai} \\ 0.4 &- \text{OP-05.ai} \end{aligned}$$

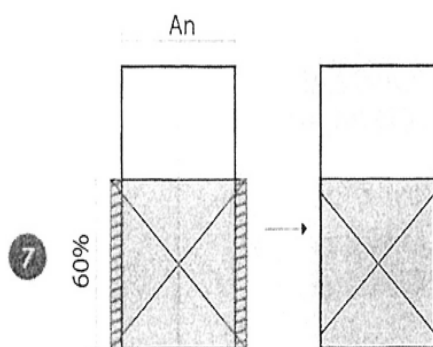
*Para la determinación de caras principales, ver GLOSARIO.



5. Proceda a escalar el arte proporcionalmente, hasta que ocupe el 60% del alto de la cara principal del empaque.



6. Centre el arte con respecto al ancho de la cara principal del empaque.



7. Finalmente, los espacios del arte que sobrepasen el ancho de la cara principal deben ser eliminados.

De ser necesario rellene el espacio faltante con **COLOR NEGRO ENRIQUECIDO**.

Negro
enriquecido

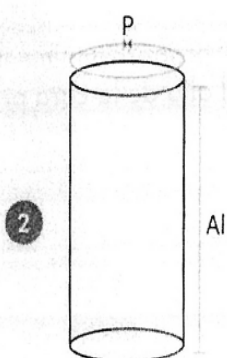


C: 50
M: 50
Y: 50
K: 100

Empaques cilíndricos



Cuando el empaque posea una forma cilíndrica alargada, la **advertencia sanitaria e información sanitaria** se aplicará en un solo arte, como se detalla a continuación.



1. Determine la o las caras principales* del empaque.

2. Obtenga la relación de tamaño (R), mediante la división del valor del perímetro (P) para el valor del alto (Al) del empaque ($R = P/Al$).

3. Aproxime el número resultante a fin de obtener una cifra con un decimal.

$$\begin{aligned} \text{Ej: } 3.4567 &= 3.5 \\ 0.4236 &= 0.4 \end{aligned}$$

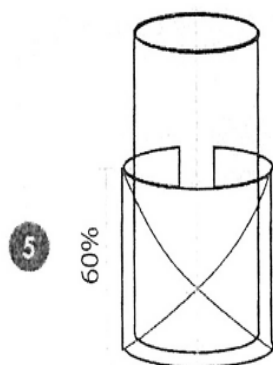
Tabla 4. Rangos de relación de tamaño

Artes	Relación de tamaño	
	min	max
OP-01.ai	5.1	5.6
OP-02.ai	2.8	5.0
OP-03.ai	1.0	2.7
OP-04.ai	0.6	0.9
OP-05.ai	0.4	0.5
OP-06.ai	0.2	0.3

4. Compare este número con los rangos de la Tabla 4 para elegir el arte adecuado para su empaque.

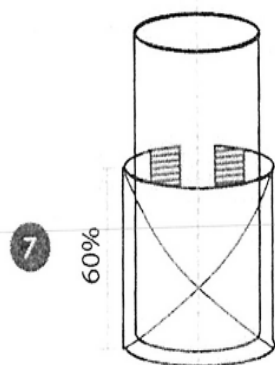
$$\begin{aligned} \text{Ej: } 3.5 &- \text{OP-02.ai} \\ 0.4 &- \text{OP-05.ai} \end{aligned}$$

*Para la determinación de caras principales y caras laterales, ver GLOSARIO.



5. Proceda a escalar el arte proporcionalmente, hasta que ocupe el 60% del alto del empaque.

6. Centre el arte con respecto al perímetro de la cara lateral del empaque.



7. Finalmente, los espacios del arte que sobrepasen el perímetro del empaque deben ser eliminados.

De ser necesario rellene el espacio faltante con COLOR NEGRO ENRIQUECIDO.

Negro
enriquecido

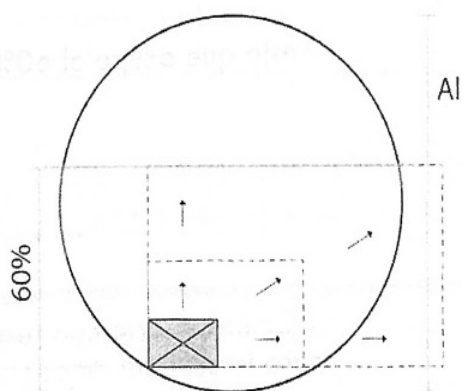


C: 50
M: 50
Y: 50
K: 100

Empaques circulares



Cuando las caras principales* del empaque posean una forma circular utilice el arte CIR-01.ai para la aplicación de la **advertencia sanitaria e información sanitaria**, y proceda a escalarlo hasta que ocupe el 60% del alto de la cara principal.



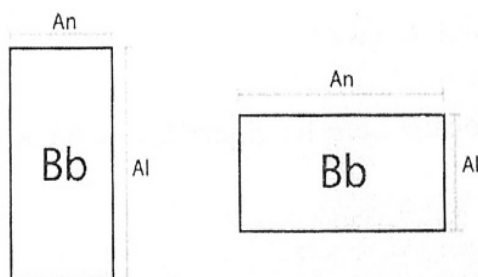
*Para la determinación de caras principales y caras laterales ver GLOSARIO.

Alto de la cara lateral:

Longitud menor de la cara lateral del empaque. Al colocar el empaque en posición horizontal, haciéndolo descansar sobre una de sus caras principales,

Alto de la cara principal:

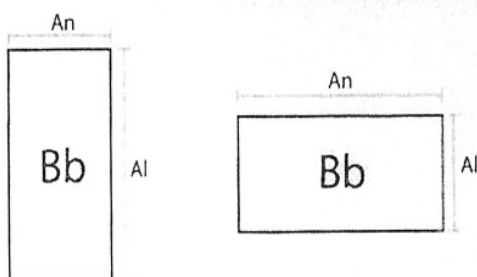
Longitud de una de las caras principales del empaque, en relación con la orientación del arte del empaque.

**Ancho de la cara lateral:**

Longitud mayor de una de las caras laterales del empaque en posición horizontal, al descansar sobre una de sus caras principales.

Ancho de la cara principal:

Longitud de una de las caras principales del empaque, en relación con la orientación del arte del empaque.



Cara principal:

Como cara principal de un empaque se identificará a aquellas que tengan la mayor superficie en el empaque, independientemente de que sea plana o esté compuesta por diversos planos o niveles. Se exceptúa de ser considerada como cara principal aquella que cumpla la función de base del empaque, es decir la que tiene contacto con la superficie horizontal sobre la que se apoye el empaque para su exhibición.

Cara lateral:

Como caras laterales de un empaque se considerará a aquellas que se ubiquen adyacentes a las caras principales, y que no cumplan la función de base del empaque.

King size:

Tamaño estándar actual para los cigarrillos de 84 mm.

Long size:

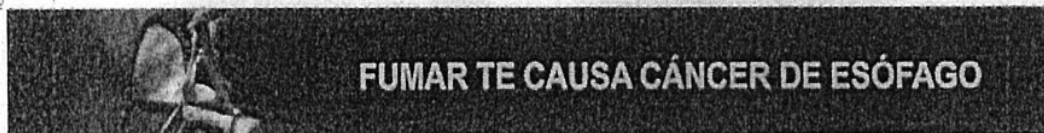
Tamaño estándar actual para los cigarrillos de 80 mm.

Relación de tamaño:

Proporción entre el ancho y la altura de una de las caras del empaque. Se calcula dividiendo el ancho (A_n) para la altura (A_l). Para efectos de este manual se manejará siempre con una cifra decimal.

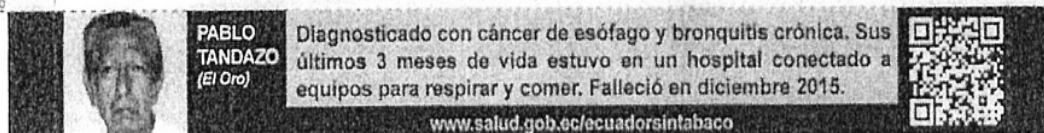
ADV-01.ai

60%



Tamaño mínimo

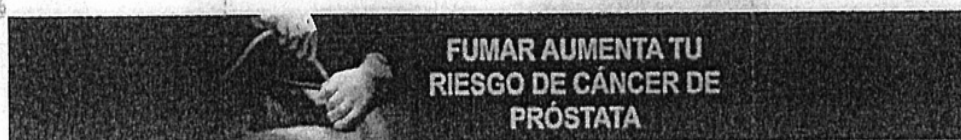
60%



Tamaño mínimo

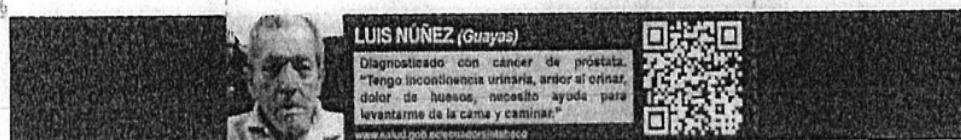
ADV-02.ai

60%



Tamaño mínimo

60%



Tamaño mínimo

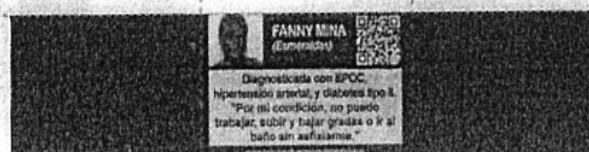
ADV-03.ai

60%



Tamaño mínimo

60%



Tamaño mínimo

ADV-04.ai

60%



Tamaño mínimo

60%



Tamaño mínimo

ADV-05.ai

60%



Tamaño mínimo

60%



Tamaño mínimo

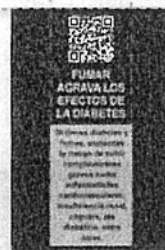
ADV-06.ai

60%



Tamaño mínimo

60%



Tamaño mínimo

MINISTERIO DE SALUD

	PRODUCTO TÓXICO	Este producto es mortal para peces acuáticos y organismos acuáticos marinos. Evitar el contacto con la piel humana. No ingerir. Mantener alejado de los niños. Evitar el contacto con la piel humana. No ingerir. Mantener alejado de los niños.	Tamaño mililitro
---	--------------------	---	------------------

PRODUCTO TÓXICO Los productos de limpieza y mantenimiento domésticos. Cereales básicos y frutas de temporada frescos, melones con viento y carnes crudas (temperatura ambiente). Alimentos básicos: alimentos congelados, salsas (BPA). MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR

 **PROHIBIDO FUMAR**

Las personas que trabajan en ambientes confinados, como en
túneles y minas, deben utilizar equipos de protección personal y
mantenerse alejados de las fuentes de fuego. El uso de
fuentes de fuego debe ser autorizado por el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**
DEL ECUADOR

Trabaja seguro

 Los productos de tabaco son altamente adictivos. Contienen nicotina y miles de sustancias químicas mortales para los bebés y cancelan las ganancias (arsénico, plomo, plomo, bismuto, bismuto, formaldehído, entre otros).
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR.


PRODUCTO
TÓXICO

Los productos de la línea son altamente
activos. Contienen nicotina y sales de
vitaminas que les confiere potencia y fuerza
y controlan el cansancio, el dolor,
el estrés, el sueño, el apetito,
etc. **MINISTERIO DE SALUD
PÚBLICA DEL ECUADOR**

Tratamiento:                                                                                                                         

 Los productos de tabaco son altamente adictivos. Cuidemos nuestra y nuestra salud y evitemos los riesgos de fumar: no fumemos, evitemos ser fumadores pasivos, hablemos de fumar. Formémoslos entre otros.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR

Tratamiento de adicción

**PRODUCTO
TÓXICO**

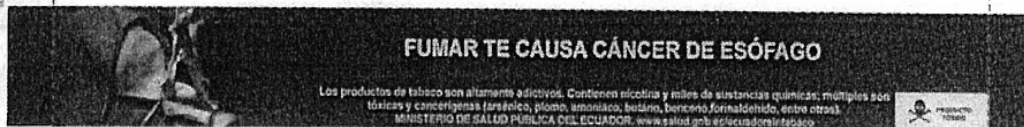
Este producto es letal y es
altamente corrosivo. Contiene
pesticidas y otros ingredientes altamente
peligrosos para la salud y el medio ambiente.
Evitar el contacto con la piel, los ojos y la ropa.
Evitar la inhalación de vapores o aerosoles.
Evitar el contacto con alimentos, bebidas o
ropa.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DEL ECUADOR

Tomar medidas mínimas

OP-01.ai

60%



Tamaño mínimo

OP-02.ai

60%



Tamaño mínimo

OP-03.ai

60%



Tamaño mínimo

OP-04.ai

60%



Tamaño mínimo

OP-05.ai

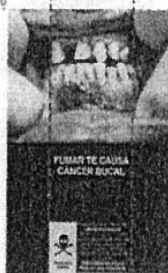
60%



Tamaño mínimo

OP-06.ai

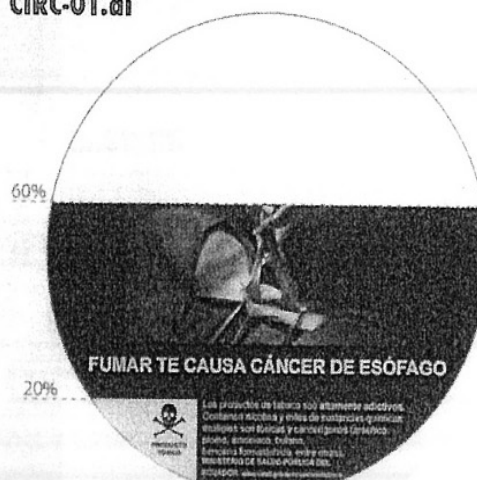
60%



Tamaño mínimo

CIRC-01.ai

60%



20%

CAJ-01.ai

	frontal	lateral derecho	posterior	
70%				70%
60%				60%





PRODUCTO
TÓXICO



FUMAR TE CAUSA CÁNCER DE ESÓFAGO

Los productos de tabaco son altamente adictivos. Contienen nicotina y miles de sustancias químicas; múltiples son tóxicas y cancerígenas (arsénico, plomo, amoníaco, butano, benceno, formaldehído, entre otras).

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR

PABLO TANDAZO
(El Oro)



Diagnosticado con cáncer de esófago y bronquitis crónica. Sus últimos 3 meses de vida estuvo en un hospital conectado a equipos para respirar y comer. Falleció en diciembre 2015.

www.salud.gob.ec/ecuadorsintabaco

CAJ-02.ai

	frontal	lateral derecho	posterior	
70%				70%
60%				60%





PRODUCTO
TÓXICO



FUMAR AUMENTA TU RIESGO DE CÁNCER DE PRÓSTATA

Los productos de tabaco son altamente adictivos. Contienen nicotina y miles de sustancias químicas; múltiples son tóxicas y cancerígenas (arsénico, plomo, amoníaco, butano, benceno, formaldehído, entre otras).

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR

LUIS NÚÑEZ
(Guayas)



Diagnosticado con cáncer de próstata.

“Tengo incontinencia urinaria, ardor al orinar, dolor de huesos, necesito ayuda para levantarme de la cama y caminar.”

www.salud.gob.ec/ecuadorsintabaco

CAJ-03.ai

frontal

lateral
derecho

posterior

70%

60%

70%

60%



PULMONES SANOS PULMONES AFECTADOS

**FUMAR TE CAUSA
ENFERMEDAD PULMONAR
OBSTRUCTIVA CRÓNICA (EPOC)**

Los productos de tabaco son altamente adictivos. Contienen nicotina y miles de sustancias químicas; múltiples son tóxicas y cancerígenas (arsénico, plomo, amoníaco, butano, benceno, formaldehído, entre otras).

PRODUCTO TÓXICO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR



FANNY MINA
(Esmeraldas)



Diagnosticada con EPOC, hipertensión arterial, y diabetes tipo II.

"Por mi condición, no puedo trabajar, subir y bajar gradas o ir al baño sin asfixiarme."

www.salud.gob.ec/ecuadorsintabaco

CAJ-04.ai

frontal

lateral
derecho

posterior

70%

60%

70%

60%



CORAZÓN SANO CORAZÓN AFECTADO

**FUMAR TE CAUSA
INSUFICIENCIA
CARDÍACA**

Los productos de tabaco son altamente adictivos. Contienen nicotina y miles de sustancias químicas; múltiples son tóxicas y cancerígenas (arsénico, plomo, amoníaco, butano, benceno, formaldehído, entre otras).

PRODUCTO TÓXICO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR



VÍCTOR SÁNCHEZ
(El Oro)

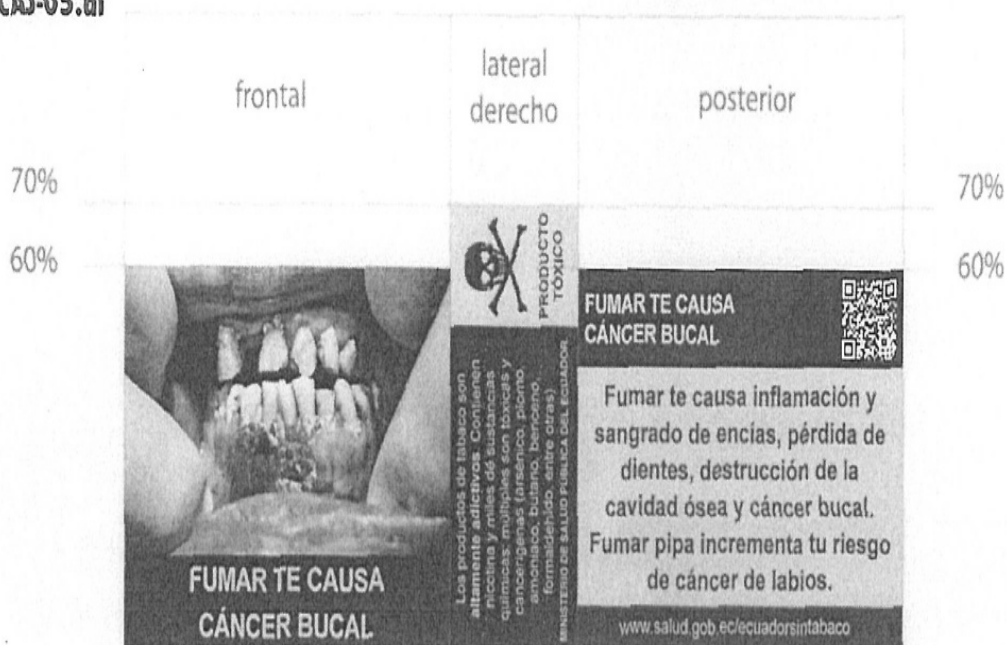


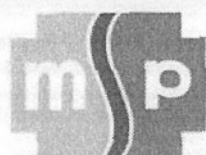
Diagnosticado con insuficiencia cardíaca.

"El tamaño de mi corazón es más grande de lo normal, impidiéndome realizar cualquier actividad por más de media hora sin fatigarme."

www.salud.gob.ec/ecuadorsintabaco

CAJ-05.ai





Ministerio
de **Salud Pública**

Elaborado por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador

Diseño
Pentaedro Digital Zone

Quito, Ecuador
Febrero 2016



REGISTRO OFICIAL®

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

120 años

de servicio al país





El Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEPI) otorga Derecho de Marca y de Autor al Registro Oficial

 **Estado del Ecuador**
de la Propiedad
Intelectual



INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Número de resolución: IEPI-2015_RS_006068

Trámite No. IEPI-2015-17396 de registro del signo: **REGISTRO OFICIAL.ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR + LOGOTIPO**

INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - Dirección Nacional de Propiedad Industrial.- Que, a 13 de octubre de 2015 a las 10h18 - VISTOS: La solicitud No. IEPI-2015-17396 presentada por **Corte Constitucional Del Ecuador** el 20 de mayo de 2015, publicada en la Gaceta de la Propiedad Intelectual No. 485, para el registro del signo **REGISTRO OFICIAL.ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR + LOGOTIPO**, que protegerá los productos de la clase 16, especificados en la solicitud.

Que el término para presentar oposiciones venció el 15 de septiembre de 2015, sin que ninguna persona haya ejercido este derecho hasta dicha fecha.

Que de conformidad con el artículo No. 150 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina en concordancia con el artículo 231 de la Ley de Propiedad Intelectual, la Dirección Nacional de Propiedad Industrial debe realizar el examen de registrabilidad para otorgar o denegar una solicitud de un signo.

Realizada la búsqueda de anterioridades en el archivo y base de datos de esta Dirección no se desprende registro alguno sobre un signo semejante o igual al solicitado, de manera que no existe impedimento legal para conceder el signo **REGISTRO OFICIAL.ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR + LOGOTIPO**.

Que, la solicitud no incurre en las prohibiciones contenidas en el artículo 135 de la decisión 486 de la Comunidad Andina, en concordancia con el artículo 195 de la Ley de Propiedad Intelectual, ni las prohibiciones relativas establecidas en el artículo 136 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, en concordancia con el artículo 196 de la Ley de Propiedad Intelectual; y,

Por estas consideraciones en ejercicio de la facultad que le confiere el literal b) del Art. 359 de la Ley de Propiedad Intelectual a la Unidad de Gestión de Signos Distintivos.

RESUELVE:

CONCEDER el registro del signo **REGISTRO OFICIAL.ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR + LOGOTIPO**, a favor de **Corte Constitucional Del Ecuador**, que protegerá los productos de la Clase Internacional N° 16, especificados en la solicitud. Procederá a la emisión del respectivo título, para su inscripción y registro en el Procelco. **Notifíquese.**

Digitally signed by ANGEL OSWALDO VELASQUEZ SANCHEZ
Date: 2015.10.13 10:28:11 COT

Angel Velasquez Sanchez
EXPERTO PRINCIPAL EN SIGNOS DISTINTIVOS

CNC
EPI-2015-17396

Quito, Oficio de Registro de la Propiedad Industrial y de la Ley de Propiedad Intelectual, 13 de octubre de 2015. No. 13.10.15.17396
Cancillería y Unidad de Gestión de la Propiedad Intelectual y de la Ley de Propiedad Intelectual, 13 de octubre de 2015. No. 13.10.15.17396
Cancillería y Unidad de Gestión de la Propiedad Intelectual y de la Ley de Propiedad Intelectual, 13 de octubre de 2015. No. 13.10.15.17396
Cancillería y Unidad de Gestión de la Propiedad Intelectual y de la Ley de Propiedad Intelectual, 13 de octubre de 2015. No. 13.10.15.17396

pages 7 of 2

 Instituto Ecuatoriano
de la Propiedad
Intelectual

**Dirección Nacional de Derecho de Autor
y Derechos Conexos**

Certificado N° QUI-046710
Támbo N° 901404

La Dirección Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos, en atención a la solicitud presentada el 20 de julio del año 2015, EXPIDE el certificado de registro:

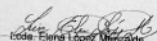
AUTOR(es): DEL POZO BARREZUETA, HUGO ENRIQUE

TITULAR(es): CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

CLASE DE OBRA: ARTÍSTICA (Publicada)

TÍTULO DE LA(s) OBRA(s): DISEÑO DEL FORMATO DEL REGISTRO OFICIAL. Portada y páginas interiores.

Quito, a 21 de julio del año 2015


Código: FARE 14267 Mercado
Experta Principal en Registro

Delegada del Director Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos,
mediante Resolución N° 002-2012-DNDyOC-IEPI

El presente certificado no prejuzga sobre la originalidad de lo presentado para el registro, o su carácter literario, artístico o científico, ni acerca de la autoría o titularidad de los derechos por parte de quien solicita la inscripción. Solamente da fe del hecho de su declaración y de la identidad del solicitante.

 EIM